

GUÍA DE COLEGIACIÓN

CONTENIDO:

- ¿Qué es el Colegio?
- Fines y Funciones de un Colegio Profesional
- Otras entidades corporativas.
- Acción social (previsión).
- Comunicaciones.
- Servicios que presta actualmente nuestro Colegio.
- Documentos necesarios para colegiarse.
- Cuota Colegial.
- Junta de Gobierno.
- Personal Técnico y Administrativo.
- Organigrama funcional.
- Localización y horario.

Domicilio: C/ Antonio de Cabezón 10, bajo.

Código Postal: 09004.

Localidad: Burgos.

Provincia: Burgos.

Teléfonos: +34-947.25.66.65

Correo electrónico: coitibu@coitibu.es

Página Web: www.coitibu.es



COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS EN INGENIERÍA
DE LA RAMA INDUSTRIAL E INGENIEROS
TÉCNICOS INDUSTRIALES DE BURGOS
C/ Antonio de Cabezón, 10 bajo
Teléfono: 947 256 665-Fax: 947 256 668
09004 Burgos
e-mail: coitibu@coitibu.es
Web: www.coitibu.es

GUÍA DE COLEGIACIÓN

¿Qué es el Colegio?

ANTECEDENTES CORPORATIVOS

La constitución del Consejo General de Colegios de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales tiene sus orígenes en el Decreto de 22 de junio de 1.956 (BOE de 22 de julio) por el que se autoriza la constitución de los Colegios de Peritos Industriales, lo que determina que por Orden de 16 de octubre de 1957 del Ministerio de Industria (BOE de 1 de marzo de 1958) se aprobasen los primeros Estatutos Generales de los Colegios de Peritos Industriales.

Hasta el año 1976, el Colegio de Burgos dependía de la sede regional de Valladolid. El 16 de Septiembre de 1976 se publica en el B.O.E., la segregación de la Delegación de Burgos del Colegio de Valladolid, constituyéndose en Colegio y Soria en Delegación del Colegio de Burgos en 1984. El 15 de junio de 1991 el Consejo General aprueba la constitución del Colegio de Soria y se independiza del Colegio de Burgos el 25 de septiembre 1998 por DECRETO 201/1998.

EMBLEMA

La Real Orden de 15 de diciembre de 1910 (Gaceta del 29 de enero de 1911) autoriza a los ingenieros industriales a usar uniforme idéntico al de los demás ingenieros civiles, excepto el distintivo que consistía en un regulador de bolas bordado en plata sobre un tubo en U, también bordado en plata, cruzado por un imán y radiación, en oro, orlado con ramas de laurel y submontado por la corona real, ambos elementos bordados también en oro. La misma Real Orden autorizaba a los Peritos industriales el mismo distintivo o emblema, pero bordado todo en plata.

El emblema empleado hoy en día por los Peritos, Ingenieros Técnicos Industriales y Graduados consiste en un regulador de fuerza centrífuga sobre un tubo de ensayo en U, cruzado por un imán y radiaciones, en la parte inferior derecha un huso y la izquierda una lanzadera, como evocación de la especialidad en Industrias Textiles, orlado en ramas de palma y de laurel hojadas con bayas, submantado el todo por la corona real abierta.





COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS EN INGENIERÍA
DE LA RAMA INDUSTRIAL E INGENIEROS
TÉCNICOS INDUSTRIALES DE BURGOS
C/ Antonio de Cabezón, 10 bajo
Teléfono: 947 256 665-Fax: 947 256 668
09004 Burgos
e-mail: coitibu@coitibu.es
Web: www.coitibu.es

GUÍA DE COLEGIACIÓN

COLEGIOS OFICIALES

EL COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE BURGOS es una Corporación de Derecho Público reconocido y amparado por el art. 36 de la Constitución Española y regulado por la legislación estatal y autónoma sobre Colegios Profesionales, así como por el Estatuto General de la Profesión. Goza de personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con independencia de las distintas Administraciones Públicas, de las que no forme parte, sin perjuicio de las relaciones que con las mismas legalmente le corresponda.

En nuestra comunidad autónoma, los colegios se regulan por la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León, que establece la colegiación obligatoria.

Los estatutos particulares fueron publicados en el BOCyL nº 238, de 12 de diciembre de 2000, por Resolución de 30 de noviembre de 2000, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales. Corrección de errores en BOCyL nº 132, de 9 de julio de 2001.

RESOLUCIÓN 7 de Junio de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de la Presidencia, por la que se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León, la modificación del estatuto particular del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Burgos.

ORGANIZACIÓN FUNCIONAL

Los COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES y su Consejo General son Corporaciones en Derecho Público y de carácter profesional, reconocidos por el Estado y la Constitución. El Consejo General integra a todos los colegios y es el organismo supremo representativo de la profesión con carácter nacional. Ejerce una función coordinadora entre los Colegios y rectora dentro de las atribuciones que le confieren los Estatutos Generales. El Pleno de este Consejo está constituido por los Decanos de todos los Colegios y por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Los Colegios son regidos por su Junta de Gobierno, que tienen para su asesoramiento a varias Comisiones de Trabajo, contando además con algunas provincias con Juntas Directivas Delegadas en las provincias de las principales poblaciones de su jurisdicción territorial.



Fines y funciones de los Colegios Profesionales

FINES ESENCIALES

- Ordenar el ejercicio de la profesión, dentro del marco de las leyes, y vigilar el cumplimiento de éstas.
- Representar y defender los intereses generales de la profesión, especialmente en sus relaciones con la Administración.
- Defender los intereses profesionales de los colegiados.
- Velar para que la actividad profesional se adecue a los intereses de los ciudadanos.

FUNCIONES

- Velar por la ética profesional y por el respeto a los derechos de los ciudadanos y ejercer la potestad disciplinaria en materias profesionales y colegiales.
- Velar por los derechos y deberes de la profesión, de los profesionales y de un modo relevante sobre aquellas cuestiones que corresponden al ámbito de la competencia, atribuciones y facultades de los colegiados.
- Colaborar con la Administración Pública en el logro de intereses comunes. En particular:
 - a) Participar en los órganos consultivos de la Administración Pública cuando así lo prevean las normas y disposiciones administrativas o cuando éstos lo requieran.
 - b) Emitir los informes que les sean requeridos por los órganos de la Administración y los que acuerden formular por propia iniciativa.
 - c) Elaborar las estadísticas que les sean solicitadas.
- Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, asistencia, de previsión y análogos que sean de interés para los colegiados.
- Adoptar las medidas conducentes a evitar el intrusismo y la competencia desleal entre profesionales.



- Promover la solución por procedimientos de arbitraje de los conflictos que por motivos profesionales se susciten entre colegiados.
- La defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.
- Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones u honorarios profesionales cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente, en los términos que determine la Junta de Gobierno. En tal caso, asistirá a los colegiados en las actuaciones precisas para el cobro de honorarios legítimamente devengados por éstos, por trabajos de su competencia que realicen en el ejercicio de la profesión.
- Emitir informes en los procesos judiciales y procedimientos administrativos en los que se discutan cuestiones relativas a honorarios y actividades profesionales.
- Disponer de un servicio de visado de los trabajos profesionales que presenten los colegiados o las sociedades profesionales.
- Procurar el perfeccionamiento de la actividad profesional y la formación permanente de sus colegiados.
- Aprobar sus presupuestos y regular y fijar las aportaciones de sus colegiados.
- Ostentar, en su ámbito, la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales y ejercitar el derecho de petición, conforme a la ley.
- Recoger y encauzar las aspiraciones de los colegiados por sí mismo o a través del Consejo de Castilla y León o el Consejo General.
- Aprobar y modificar su Reglamento de Régimen interior.
- Disponer de una página web, y un servicio de ventanilla única.
- Elaborar y publicar una memoria anual.
- Disponer de un servicio de atención a los consumidores y usuarios y a los colegiados.
- Adoptar las medidas de cooperación necesarias, con el resto de la Organización Colegial, para ejercer la función de control de la actividad profesional.
- Fomentar la elevación del nivel de calidad de los servicios prestados por los colegiados, impulsando la evaluación y certificación de sus actividades.
- Atender las solicitudes de información sobre sus colegiados y sobre las sanciones firmes a ellos impuestas, así como las peticiones de inspección o investigación que les formule cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en particular, en lo que se refiere a que las solicitudes de información y de realización de controles, inspecciones e investigaciones estén debidamente motivadas y que la información obtenida se emplee únicamente para la finalidad para la que se solicitó.
- Adoptar medidas de cooperación con colegios representantes de otras profesiones.



Otras entidades corporativas

ASOCIACION DE GRADUADOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE BURGOS

La ASOCIACIÓN DE GRADUADOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE BURGOS es una corporación de Derecho Privado constituida 18-10-2005, su ámbito territorial se extiende a Burgos y su provincia, y pueden ser miembros asociados quienes estén en posesión del título de Perito, de Ingeniero Técnico Industrial o de Graduado en Ingeniería.

Sus fines son:

- Representar y defender los intereses y derechos profesionales, tanto individuales como colectivos de sus miembros.
- Colaborar con la Administración Pública, central, autonómica, institucional o local, así como en las empresas públicas o privadas en que presten servicios los ingenieros técnicos industriales o técnicos asimilados, a efectos de determinar las condiciones más idóneas para la prestación de sus servicios.
- Promover todo cuando redunde en mejoras para sus asociados, tanto en el aspecto retributivo, como en todo aquello que contribuya a su perfeccionamiento o formación profesional.
- Colaborar con otros grupos profesionales o entidades que persigan fines análogos, en la defensa de intereses comunes.
- Cualquiera otro que sean acordados por la Asamblea General, siempre que no estén en contradicción con su Estatuto ni con la legislación vigente.

Así como el Colegio es una corporación de Derecho Público, creada por decreto, la Asociación es una entidad de Derecho Privada, creada por iniciativa de sus miembros.

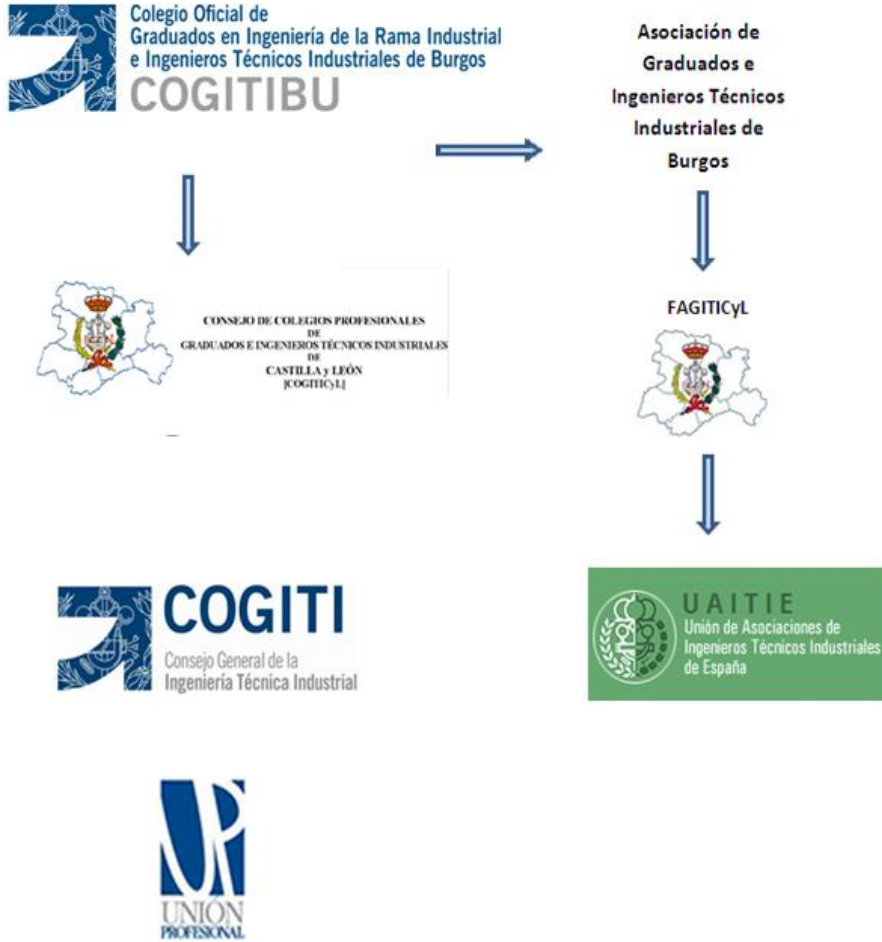
La sede de la Asociación es la misma que la del Colegio de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Burgos, el cual presta su infraestructura.

Si bien sus funciones son en general coincidentes con las del Colegio, y por tanto sus iniciativas quedan solapadas por las del Colegio. Formas parte en diversas asociaciones a nivel nacional.



COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS EN INGENIERÍA
DE LA RAMA INDUSTRIAL E INGENIEROS
TÉCNICOS INDUSTRIALES DE BURGOS
C/ Antonio de Cabezón, 10 bajo
Teléfono: 947 256 665-Fax: 947 256 668
09004 Burgos
e-mail: coitibu@coitibu.es
Web: www.coitibu.es

GUÍA DE COLEGIACIÓN





Acción social (Previsión)

MUTUALIDAD BENÉFICA-MUPITI

La entidad denominada MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE PERITOS E INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES A PRIMA FIJA, abreviadamente MUPITI, es una institución mutual de previsión social de prima fija, benéfica y sin ánimo de lucro, abierta al colectivo vinculado con los Ingenieros Técnicos Industriales y de grado. MUPITI pone a disposición de los colegiados la previsión social complementaria a través de una variedad de seguros muy ventajosos en materia de riesgos (accidentes/vida) y de ahorro e inversión. Adicionalmente, una de las mayores ventajas para los Ingenieros Técnicos Industriales y de grado que estén colegiados es que Mupiti es alternativa al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de la Seguridad Social, lo cual significa que, en el momento en que se va a iniciar el ejercicio de la profesión como autónomo, en lugar de optar por el alta en el RETA, se puede optar por el alta en Mupiti a través del seguro Mupiti Profesional, el cual cumple con todas las exigencias de la Ley 27/2011 y ofrece mayores ventajas exclusivas de un sistema privado de capitalización individual.

Mupiti tiene naturaleza de entidad aseguradora privada sin ánimo de lucro -pues los beneficios de cada ejercicio son repartidos entre todos los mutualistas que disponen de seguros destinados al ahorro y la inversión- y está regulada y supervisada por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda.

La finalidad prioritaria de Mupiti es la Previsión Social de los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, los graduados en ingeniería de la rama industrial y de sus familias. Adicionalmente, desde el 21 de junio de 2014, la actividad aseguradora se extiende a cualquier persona física o jurídica, pudiendo contratar cualquiera de los seguros complementarios al sistema público de la Seguridad Social.

Esta previsión social, complementaria o alternativa al sistema público de la Seguridad Social, se plasma en las siguientes coberturas propias:

- Mupiti Profesional. (Alternativa al RETA).
- Tu Jubilación Asegurada.
- Seguro de Accidentes.
- Mupiti Protección.
- Seguros de vida.
- Pensión de viudedad.
- Pensión de orfandad.
- Mupiti Bambú. (Seguro de Ahorro).



COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS EN INGENIERÍA
DE LA RAMA INDUSTRIAL E INGENIEROS
TÉCNICOS INDUSTRIALES DE BURGOS
C/ Antonio de Cabezón, 10 bajo
Teléfono: 947 256 665-Fax: 947 256 668
09004 Burgos
e-mail: coitibu@coitibu.es
Web: www.coitibu.es

GUÍA DE COLEGIACIÓN

Y otras muchas ventajas de las que podrás informarte en los teléfonos 91 399 31 55 y 91 399 46 90 consultando el sitio www.mupiti.com y a través de las cuentas sociales en Facebook, Twitter, LinkedIn y Youtube.



2.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

El Seguro de Responsabilidad Civil supone una cobertura fundamental a la hora de ejercer libremente la profesión, de manera que se tengan cubiertas las responsabilidades en que se pudiera incurrir por razón de los trabajos profesionales.

El Colegio es el tomador de un seguro colectivo concertado con una compañía española de prima fija, con un límite por Asegurado/Siniestro/Año de 3.500.000€, para aquellos que lo soliciten. La cobertura está limitada a los trabajos visados/verificados por el Colegio, y suscritos por los asegurados ya sean actuando por cuenta propia o ajena, y a las actuaciones de los funcionarios que, como Graduados o Ingenieros Técnicos Industriales presten sus servicios en cualquier Administración Pública.



Comunicaciones

1. Servicio de Información vía email de las ofertas de empleo, actualizaciones legislativas, actividad ITI, actividad colegio, formación...
2. Documentación y servicios unidos al Ejercicio Libre. (E-VISADO).
3. Consulta on-line de la Revista Técnica Industrial.
4. Nuestra página web: www.coitibu.es
5. Redes sociales:
<https://www.linkedin.com/company/colegio-oficial-ingenieros-tecnicos-industriales-burgos>

Servicios que presta el Colegio

- Bolsa laboral: Servicio de comunicación de ofertas de empleo
- Formación: Servicio destinado a los colegiados con objeto de facilitarles el acceso a las actividades de formación que se promuevan u organicen por o desde el Colegio y la Asociación.
- Becas para proyectos especiales Fin de Grado.
- Ventanilla Única: para la realización de trámites vía online.
- Plataforma de E-VISADO
- Asesoría y Defensa Jurídica: A través de este servicio Colegial gratuito, un equipo de abogados atiende e informa sobre las consultas de ámbito laboral/profesional planteadas por los colegiados.
- Centro de Documentación (Biblioteca): El Centro de Documentación está integrado por las siguientes categorías de documentos:

- ✓ Libros.
- ✓ Reglamentos.
- ✓ Normas.
- ✓ Bibliografía Electrónica.



COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS EN INGENIERÍA
DE LA RAMA INDUSTRIAL E INGENIEROS
TÉCNICOS INDUSTRIALES DE BURGOS
C/ Antonio de Cabezón, 10 bajo
Teléfono: 947 256 665-Fax: 947 256 668
09004 Burgos
e-mail: coitibu@coitibu.es
Web: www.coitibu.es

GUÍA DE COLEGIACIÓN

- ✓ Legislación.
- ✓ Jornadas Técnicas, ponencias y congresos.
- ✓ Publicaciones Periódicas.
- ✓ Catálogos.

- Comisiones de trabajo: Están constituidas las siguientes Comisiones:

- ✓ Formación.
- ✓ Ejercicio Libre.
- ✓ Relación con las empresas.
- ✓ Enseñanzas Universitarias.

- Equipos Informáticos: Los colegiados pueden acceder a una serie de equipos informáticos disponibles en las sedes del Colegio para la libre utilización del software y periféricos instalados. Estos equipos consisten en varios ordenadores en los que se puede ejecutar distintas aplicaciones. El colegio pone a disposición de los colegiados el acceso gratuito a la conexión a Internet a través de los equipos del Colegio, habilitados para su utilización directa y personal por cualquier colegiado.

- Espacios colegiales: abiertos en horario de oficina, y con posibilidad de alquilar salas.

- Distinciones Honoríficas: Por reconocidos méritos se suelen conceder las siguientes:

- Designación de Colegiado de Honor.
- Insignia de Socios de Mérito, Insignia de Plata.

- Revista "Técnica Industrial": Se edita trimestralmente por la Fundación Técnica Industrial y se obtiene una suscripción gratuita a la edición digital.

- Actos Culturales, científicos y técnicos: Se suelen celebrar a propuesta de las Comisiones de Trabajo y previa aceptación y aprobación de la Junta de Gobierno.

- Actos Sociales: Se celebran todos aquellos que la Junta de Gobierno acuerde, en particular la Festividad de San José, Patrono de nuestra profesión, la Fiesta Colegial, Acto de Imposición de Insignias a los nuevos titulados.

- Concurso de dibujo infantil.



Documentos necesarios para colegiarse

A través de nuestra página web en www.coitibu.es, podrás colegiarte vía on-line, rellenando los campos del formulario y adjuntando:

- ✓ Fotografía tipo carné.
- ✓ Copia DNI.
- ✓ Título o Resguardo de solicitud.

Una vez enviada la solicitud, el Colegio revisará la documentación y se pondrá en contacto contigo, para proceder a la compulsación con el original de los documentos adjuntados. Toda la documentación será sometida a resolución por la Junta de Gobierno (art. 20.7 Estatutos).

Cuota colegial

La cuota colegial constituye uno de los recursos económicos ordinarios cuyo abono es una de las obligaciones de los colegiados, tal y como se refleja en el artículo 11.2 y artículo 15.2 de los Estatutos del Colegio.

Cuota anual

La cuota anual colegial se abona semestralmente, mediante domiciliación bancaria los meses enero y julio y las cuotas de altas de nueva inscripción serán abonadas en efectivo en las oficinas del Colegio o por transferencia bancaria.

Particularidades

Reducciones

Hay reducciones en la cuota anual para colegiados en función del tiempo transcurrido desde la titulación y en función de su situación personal presentando la documentación que acredite su situación.



COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS EN INGENIERÍA
DE LA RAMA INDUSTRIAL E INGENIEROS
TÉCNICOS INDUSTRIALES DE BURGOS
C/ Antonio de Cabezón, 10 bajo
Teléfono: 947 256 665-Fax: 947 256 668
09004 Burgos
e-mail: coitibu@coitibu.es
Web: www.coitibu.es

GUÍA DE COLEGIACIÓN

* Colegiados desempleados:

Los colegiados desempleados que lo justifiquen con el documento de Demanda de Empleo actualizada emitida por el Servicio Público de Empleo se les aplicarán la cuota reducida.

* Colegiados Jubilados:

Para los colegiados jubilados pensionistas de la SS o Mutualidad con menos de la edad de jubilación legal establecida, el Colegio tiene establecida una cuota específica. Para tener derecho a su aplicación deberá ser presentada la documentación de la Seguridad Social o Mutualidad que acredite su situación.

Colegiados suspendidos de derechos colegiales

Art. 7 Suspensión de Derechos Colegiales

La falta de pago de cuotas colegiales, hasta el importe de una anualidad previo requerimiento de sus abono, no producirá la pérdida de la condición de colegiado, pero sí la suspensión de todos sus derechos corporativos; sin perjuicio de lo dispuesto en el Título Tercero.

	CUOTA ANUAL
PRECOLEGIACIÓN	GRATIS
RECIÉN TITULADOS (colegiación en los 3 primeros meses de la finalización de los estudios)	1 año gratis
COLEGIADO JUBILADO	25 €
COLEGIADO DESEMPLEADO	25 €
COLEGIACIÓN ORDINARIA	102 €
REINCORPORACIÓN POSTERIOR A BAJA	máximo 2 anualidades



Junta de Gobierno

Corresponde a la Junta de Gobierno la dirección y administración del Colegio para el cumplimiento de sus fines y todo aquello que de una manera expresa no corresponda a la Junta General.

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO:

- La dirección y vigilancia del cumplimiento de los cometidos colegiales.
- Dirigir la gestión económica del Colegio y proponer a la Junta General las inversiones o actos de disposición de los bienes patrimoniales del Colegio.
- Proponer a la Junta General las cuotas que deben abonar los colegiados.
- Aprobar los informes, estudios, dictámenes, laudos y arbitrajes encomendados al Colegio y las propuestas y sugerencias a elevar a las Administraciones Públicas, así como la designación de las secciones y comisiones encargadas de preparar dichos textos.
- Ejercer la potestad disciplinaria.
- La composición y designación de los miembros de las Comisiones encargadas de cuantas funciones estime necesarias.
- La formación y redacción del presupuesto y la rendición de las cuentas anuales.
- La admisión y baja de los colegiados.
- La preparación y convocatoria de las Juntas Generales y la ejecución de los acuerdos.
- Arbitrar en los casos de conflicto entre colegiados.
- Convocar elecciones para proveer los cargos de la Junta de Gobierno.
- Todas las demás atribuciones y cometidos que se establecen en otros artículos del presente Estatuto, así como los no previstos y que no admitan demora, sin perjuicio en este último caso, de dar cuenta de su gestión en la primera Junta General que se celebre.



COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO



ASESOR JURÍDICO:

D. Amador Saiz Rodrigo.

DELEGADO DE LA MUTUALIDAD:

D. Adrián Gutiérrez González.

Personal técnico y administrativo

SECRETARÍA TÉCNICA: D^ª. María Asunción Crespo Alonso. (I.T.I.).

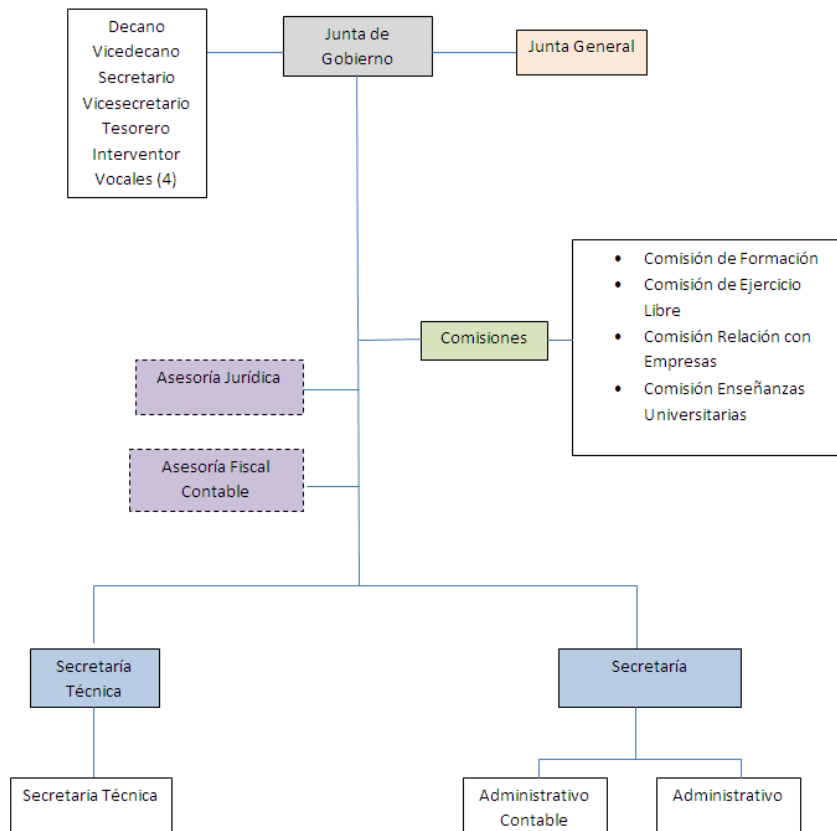
SECRETARÍA: D^ª. M^ª Consuelo Barriuso Ruiz. (Administrativo).

D^ª. Esther Azofra Díez. (Administrativo-Contable).

D^ª Erica Grande Suárez (Administrativo)



Organigrama Funcional

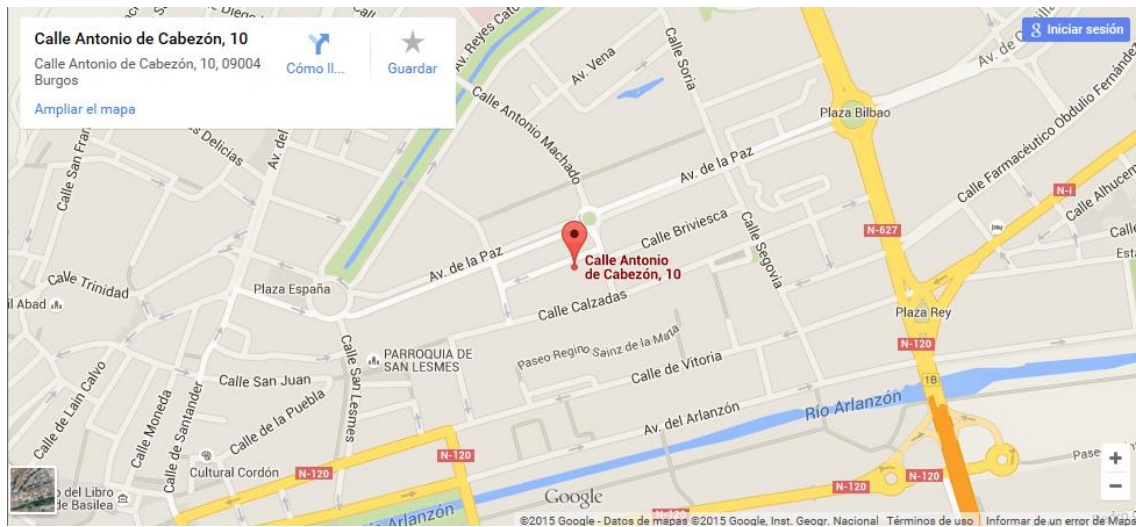




COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS EN INGENIERÍA
DE LA RAMA INDUSTRIAL E INGENIEROS
TÉCNICOS INDUSTRIALES DE BURGOS
C/ Antonio de Cabezón, 10 bajo
Teléfono: 947 256 665-Fax: 947 256 668
09004 Burgos
e-mail: coitibu@coitibu.es
Web: www.coitibu.es

GUÍA DE COLEGIACIÓN

Localización



Calle Antonio de Cabezón, 10

09004 Burgos

Latitud: N 42° 20'39702"

Longitud: O 3° 41'32812"



COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS EN INGENIERÍA
DE LA RAMA INDUSTRIAL E INGENIEROS
TÉCNICOS INDUSTRIALES DE BURGOS
C/ Antonio de Cabezón, 10 bajo
Teléfono: 947 256 665-Fax: 947 256 668
09004 Burgos
e-mail: coitibu@coitibu.es
Web: www.coitibu.es

GUÍA DE COLEGIACIÓN

Horario de atención al público

Secretaría:

	MAÑANA	TARDE
Del 1 de enero al 30 de junio	9:00 a 14:00	17:00 a 20:00(De lunes a jueves, viernes cerrado)
Del 1 de julio al 31 de agosto	9:00 a 15:00	CERRADO
Del 1 de septiembre al 31 de diciembre	9:00 a 14:00	17:00 a 20:00 (De lunes a jueves, viernes cerrado)

Secretaría Técnica:

	MAÑANA	TARDE
Del 1 de enero al 30 de junio	9:00 a 14:00	16:30 a 19:30 (Lunes y Martes)
Del 1 de julio al 31 de agosto	9:00 a 15:00	CERRADO
Del 1 de septiembre al 31 de diciembre	9:00 a 14:00	16:30 a 19:30 (Lunes y Martes)

Síguenos en:



<https://www.linkedin.com/company/colegio-oficial-ingenieros-tecnicos-industriales-burgos>